

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DESIGNA REPRESENTANTES PLANES DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA REGIÓN DE LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3487 DE 2016. REEMPLAZA REPRESENTANTES DE PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPTURAS, PARA EL ÁREA CHILOÉ C, REGIÓN DE LOS LAGOS.

R. EX. Nº 2732

VALPARAÍSO, - 1 AGO. 2018

VISTO: Lo solicitado por el Consejo de Administración del área Chiloé C, mediante C.I. SUBPESCA Nº 6835 de 2018; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, mediante Memorándum (DZP) Nº 179/2018, y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ) Nº 195/2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción aprobado mediante D.S. Nº 296 de 2004, modificado mediante D.S. Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012, y el Decreto Exento Nº 846 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3181 de 2011 y Nº 3487 de 2016, ambas de esta Subsecretaría; el Acta de Consejo de Administración RAE área Chiloé C, de fecha 15 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 3181 de 2011, modificada por Resolución Exenta Nº 1126 de 2012, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Administración de Capturas, presentado por las organizaciones de pescadores artesanales que se indican, correspondiente al área CHILOÉ C.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 3487 de 2016, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se procedió a designar a los representantes del Consejo de Administración de la mencionada área.

3.- Que los mencionados representantes duran en sus funciones mientras no sean reemplazados por las organizaciones de pescadores artesanales que conformen el área respectiva, lo que debe acreditarse ante la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, mediante el Acta de Asamblea correspondiente.

4.- Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 19 inciso 3º, letra e) del Reglamento Artesanal de Extracción, aprobado por D.S. Nº 296 de 2004, modificado mediante D.S. Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Programa de Administración del área de Chiloé C, han manifestado, mediante Acta de Consejo de Administración citada en Visto, su voluntad de reemplazar a los actuales representantes del área.

5.- Que el Departamento de Pesquerías ha informado favorablemente la solicitud, mediante Memorandum Técnico (R. PESQ) N° 195/2018.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1º, letra a), de la Resolución Exenta N° 3487 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar a los representantes designados para el AREA CHILOË C, por los siguientes:

ÁREA CHILOË C:

Representante titular:	Juan Carlos Mercado Villarroel,	R.U.T N° 15.289.128-8.
Representante suplente:	Dagoberto Samuel Villegas Soto,	R.U.T. N° 13.168.419-3.

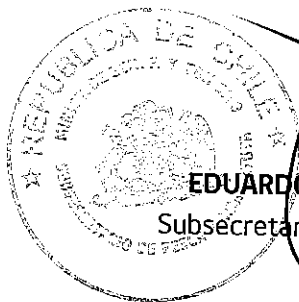
2.- Los mencionados representantes durarán en sus funciones mientras no sean reemplazos por las organizaciones de pescadores artesanales que conforman el área señalada, lo que deberá acreditarse ante la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, mediante las Actas de Asambleas respectivas, las que serán remitidas a esta Subsecretaría para su correspondiente designación.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA.


RJR/CGS/NVC



EDUARDO RIQUELME PORNILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

